

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES AÑO 2026

1. Renovación de Patentes de Cuidadores / Capataces

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025.

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación firmada por el Preparador y el Solicitante.
- Copia del contrato de trabajo vigente.
- Certificado de cotizaciones previsionales (PreviRed) correspondientes a los últimos 12 meses.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación firmada por el Preparador y el Solicitante.
- Copia del contrato de trabajo vigente.
- Certificado médico que acredite contar con salud compatible con la actividad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.

2. Renovación de Patentes de Jinetes

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Certificado de Peso firmado por un representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Certificado médico que acredite contar con salud compatible con la actividad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.
- Certificado de Peso firmado por un representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.
- Certificado de cotizaciones previsionales pagadas correspondientes al mes anterior a la solicitud.

- Certificado de afiliación al ISL.
- Certificado de Carreras ganadas.

3. Renovación de Patentes de Preparador

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Nómina de F.S. con la identificación de los caballos en training bajo su responsabilidad, la cual no podrá ser inferior a diez (10) ejemplares.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Nómina de F.S.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.
- Certificado de carreras ganadas y demás antecedentes que la Comisión determine para cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Carreras de Chile, la Comisión de Patentes y Disciplina fiscalizará el estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a los Preparadores en su calidad de empleadores. En consecuencia, serán rechazadas las solicitudes de patente presentadas por Preparadores que mantengan incumplimientos respecto de sus trabajadores.

En este mismo sentido, y atendiendo lo establecido en el artículo 121 del referido Reglamento, se hace presente que ningún Preparador podrá contratar o mantener en funciones a Capataces o Cuidadores que no se encuentren debidamente inscritos en el Registro correspondiente de esta Comisión. Dicho requisito constituye una condición indispensable para la obtención y renovación de patentes.

Asimismo, la Comisión solicita a los Preparadores remitir, dentro del período de renovación, la información relativa a trabajadores extranjeros que presten servicios bajo contrato vigente y cuyas obligaciones previsionales se encuentren debidamente pagadas, pero que aún no han regularizado su situación migratoria y, en consecuencia, no cuentan con patente otorgada por esta Comisión. La entrega oportuna y veraz de esta información resulta indispensable para no infringir la normativa vigente y, de manera especial, lo dispuesto por la autoridad administrativa competente —en particular, la Dirección del Trabajo— respecto de las condiciones para la contratación de trabajadores extranjeros. Este requerimiento permitirá transparentar su situación actual, respaldar el cumplimiento

de las obligaciones legales del empleador y colaborar en las gestiones institucionales que contribuyan a su debida regularización.

4. Disposiciones Generales

La Comisión podrá requerir antecedentes adicionales para resolver solicitudes de Patente por primera vez y/o de renovación.

Las solicitudes que sean ingresadas de manera incompleta quedarán pendientes hasta que se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada patente.

Transcurridos treinta (30) días sin que el solicitante presente los antecedentes requeridos, la solicitud quedará sin efecto, debiendo iniciarse un nuevo trámite con la documentación correspondiente.

Artículo 111. Rechazo de solicitudes

La Comisión de Patentes y Disciplina podrá rechazar de oficio las solicitudes presentadas, sin expresión de causa.

Las solicitudes rechazadas no podrán ser nuevamente consideradas hasta transcurrido un (1) año desde su rechazo.

Este plazo se extenderá a tres (3) años cuando el solicitante haya sido sorprendido presentando información falsa o adulterada.

Comisión de Patentes y Disciplina
Consejo Superior de la Hípica Nacional